

76

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.

11 FEB 2022

Expediente No. 2021-00183.

1. No se tiene en cuenta la notificación personal intentada al ejecutado Benjamín Prieto Castro y Cia S.A.S, en razón a que no se acreditó la entrega de la comunicación al destinatario y/o el acuse recibido, aunado a que el correo electrónico del despacho referido en la comunicación está errado, pues la dirección electrónica del juzgado es ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y no como se allí se indicó.

2. Se requiere al ejecutante para que dentro del termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación surta debidamente la notificación a la sociedad ejecutada.

NOIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

FG


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifíca por Estado

No. 008 Fecha 14 FEB 2022

~~El Secretario(a)~~

